



Negociado: Desarrollo

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2019/1566, de fecha 10 de junio de 2019, que a continuación se transcribe:

Decreto aprobando las bases reguladoras y la convocatoria para la ocupación de huertos sociales y de ocio destinados a entidades de carácter social.

Visto lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río publicado en el BOP nº 135 de fecha 15 de julio de 2014, cuyos objetivos principales son favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo y facilitando la creación de nuevas relaciones, potenciando su carácter educativo y lúdico.

Visto que según el Artículo 3 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río publicado en el BOP nº 135 de fecha 15 de julio de 2014, se destinarán un 5 % de los huertos a entidades de carácter social cuyo objetivo principal sea atender a colectivos específicos con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, ofreciendo servicios de asistencia social que suponga una mejora sustancial en la calidad de vida de las personas.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2019, acuerda la apertura de una nueva convocatoria de adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio, destinados a entidades de carácter social.

Visto el Informe de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico con fecha 7 de junio de 2019, sobre la conveniencia de aprobar la bases reguladoras y la convocatoria relativa a la ocupación de huertos sociales y de ocio destinados a entidades de carácter social, y encontrándose la totalidad de los huertos libres, según el artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el BOP nº 135 de 15 de Julio de 2014.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la Convocatoria para la ocupación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social, según el artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río (BOP nº 135 de 15 de Julio de 2014). Se adjuntan como anexo

SEGUNDO.- Adjudicar los huertos disponibles, según el procedimiento correspondiente a esta convocatoria.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el tablón de anuncios del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en la página web www.palmadelrio.es y dar cuenta de este acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA RELATIVA A LA OCUPACION DE HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DESTINADOS A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL.

1. NORMAS GENERALES

1.1 Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante sorteo de los Huertos sociales y de ocio municipales destinados a entidades de carácter social y relacionados en el Anexo I

El número de parcelas es de **tres** ubicadas en El Paraje del Higueral, parcela: 90, polígono: 25, y con la configuración descrita en el **Anexo I**. El uso del huerto sera compartido, para cada una de las parcelas destinadas a este fin, no pudiendo solicitar mas de un huerto por entidad de carácter social.

1.2 Procedimiento de selección

Se realizará el sorteo para la adjudicación de huertos destinados a entidades de carácter social y si fuese necesario generar la lista de espera correspondiente a la convocatoria.

1.3 Tipo de adjudicación

Las cesiones de uso de los huertos de ocio al tratarse de bienes inmuebles cuya naturaleza jurídica es de carácter patrimonial, se realizaran conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En virtud a esto se cederán los huertos a las entidades beneficiarias, a través de Convenio, correspondiente a la cesión de un huerto para cada entidad social admitida con Informe Favorable. Dicho convenio se aprobará en Pleno.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



1.4 Normas de uso

Se regulan en el Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río Publicado en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) nº 135 de 15 de julio de 2014

1.5 Tasa a satisfacer

El uso, disfrute y aprovechamiento del huerto por parte de las entidades beneficiarias, conlleva la obligación de abonar la parte correspondiente del canon de riego que el Ayuntamiento de Palma del Río paga a la Comunidad de Regantes. Esta obligación le corresponde, a cada una de las entidades beneficiarias y se determina, en función de la superficie cedida para este fin, según Acuerdo de Pleno, de 30 de Junio de 2016 y en base al Art. 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Este suministro es indispensable y necesario para el correcto mantenimiento y desarrollo del huerto.

2. BENEFICIARIOS

Para acceder al uso de los huertos de ocio es condición indispensable que los solicitantes cumplan el siguiente requisito:

Entidades de carácter social, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal sea atender a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, ofreciendo servicios de asistencia social y donde su desarrollo suponga una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas.

Este requisito deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

Las bases y convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, así como en la página web www.palmadelrio.es. El plazo de admisión de solicitudes será desde el día **12 al 28 de Junio de 2019 (ambos incluidos)**

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



3.1 Los solicitantes deberán presentar la solicitud (Anexo II) en el Registro General del Iltre. Ayto. de Palma del Río, acompañada de la siguiente documentación (original o debidamente compulsada):

- Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto, actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto. (Firmada por el representante).
- Documentación que justifique el interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el uso del huerto. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con el beneficio de los habitantes de Palma del Río.
- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, que justifique los fines/objetivos y el carácter social de la entidad solicitante; atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.
- C.I.F.
- Escrituras o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional en las que conste las normas por las que se regula la actividad de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el régimen que corresponda según el tipo de personalidad jurídica del que se trate.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y Hacienda Local.
- DNI y Documento acreditativo del representante legal de la entidad.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 Previo a la publicación de las listas provisionales se constituirá una Comisión de Valoración específica para la adjudicación de los Huertos Sociales y de Ocio. Esta comisión se encargará de verificar que todas las solicitudes cumplen el requisito para ser beneficiario, exigido en esta convocatoria, además de valorar que la documentación complementaria presentada justifica los siguientes aspectos:

- El interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el bien cedido. Dichos intereses deberán beneficiar a los habitantes de Palma del Río.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



- Los fines y objetivos que justifiquen el carácter social de la entidad solicitante, atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.

- Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto y actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto

La Comisión estará constituida por un Técnico/a del Área de Desarrollo Local, por la Técnica de Medio Ambiente y por un Técnico/a de Servicios Sociales.

4.2 La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración corresponde al Alcalde publicándose en el Tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Palma del Río, conjuntamente con la lista definitiva.

4.3 La comisión actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público, la lista de entidades solicitantes con el resultado de **Informe Favorable** o **No Favorable**, pudiéndose presentar reclamaciones y subsanaciones por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas de las entidades con Informe Favorable al proceso de selección.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones o se apreciaran errores de oficio.





6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación, será mediante sorteo, en Acto Público cediéndose un único huerto por entidad social.

6.1 Sorteo.

A) Cada entidad solicitante recibirá un número de orden que corresponderá al número de entrada de su solicitud. El sorteo se realizará mediante una urna.

B) Las parcelas se adjudicarán mediante sorteo, el cual tendrá lugar el **17 de Septiembre**, en el **Salón de Plenos del Ilre Ayuntamiento de Palma del Río**, a las **10 horas**. Actuará como secretario el Técnico de Desarrollo Local que forme parte de la Comisión de Valoración.

C) El procedimiento de adjudicación será el siguiente:

encontrándose las parcelas numeradas tal y como se señala en el Anexo I, se sortearán por orden, extrayéndose de la urna el numero asignado a la entidad solicitante con informe favorable (habiéndose introducido en la urna tantos números como solicitantes).

D) Una vez adjudicadas las parcelas y si fuese necesario, se constituirá una lista de espera correspondiente a entidades sociales, formada por el mismo número de solicitantes que no hayan resultado beneficiarios, y que asumirán el orden que hayan obtenido en el sorteo.

Las listas de espera tendrán una validez de cuatro años. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través del Convenio de cesión para el uso y disfrute de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la lista generada en esta convocatoria.

E) Una vez finalizado el sorteo, la Delegación Municipal de Desarrollo Económico redactará una propuesta de Convenio correspondiente a la cesión de un huerto, para cada entidades admitidas con Informe Favorable, en base al apartado e) del Art. 3 del citado Reglamento. Dicha propuesta se llevará al Pleno para su aprobación.

7. CONVENIO DE CESIÓN

7.1 El Convenio contendrá:

A) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



B) Número, superficie y localización del huerto.

C) Duración de la cesión.

D) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.

E) Causas de extinción

Los beneficiarios se deberán comprometer a las condiciones contenidas en el convenio, para lo que se les citará en el día hábil que se indique en la comunicación, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la dependencia municipal que asimismo se señale, momento en el que deberán suscribir por escrito personalmente dicho compromiso.

En el mencionado convenio aparecerá el inicio y final del periodo de cesión, estando la fecha de entrega de los huertos supeditada a la finalización de las obras de adecuación. La fecha de cesión comenzará a contar desde la recogida de llaves, citándose previamente a los usuarios para ello.

7.2 El otorgamiento de la cesión de uso supone el reconocimiento formal por parte de la entidad social, del derecho de propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno. Las entidades beneficiarias recibirán una acreditación identificativa donde se hará constar:

- La entidad social titular de la cesión y datos del responsable legal
- Un sello o imagen representativa de la asociación
- La duración de la autorización

8. DURACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

Los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años. La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto.

El órgano competente del Iltre. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión". Las cesiones serán objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto,

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



sin que en ningún caso la duración total de la cesión, pueda superar el plazo máximo establecido en el Art 5. del citado Reglamento.

9. DELIMITACIÓN DE LAS PARCELAS

Las numeración de las parcelas, se encuentran reflejadas en el Anexo I. La delimitación de cada parcela se marcará con adoquines en cada esquina. Se distribuirán viales con un ancho de 1,5 m para acceder individualmente a cada una de las parcelas.

10. EXTINCIÓN DE LA CESION DE LOS HUERTOS DE OCIO (causas y efectos)

10.1 Como regla general, el convenio de cesión que ampara al beneficiario del huerto social se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa.

La finalización del plazo del convenio de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado en que fue entregado.

10.2 Asimismo el convenio de cesión podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado por renuncia, baja, falta de cultivo de la parcela, uso distinto a los fines que se detallan en la Memoria justificativa presentada, para la conveniencia de cesión del uso del huerto, actividades a desarrollar, objetivos y beneficios directos del uso del huerto, aportada por la entidad beneficiaria, así como el incumplimiento de lo expuesto en el Art 21 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

La pérdida de la condición de entidad beneficiaria, se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente. El huerto revertirá, sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

La extinción anticipada del convenio de cesión, se efectuará por decisión motivada del órgano competente del Ayuntamiento de Palma del Río, previa tramitación del expediente.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Una vez resuelto o extinguido el convenio de cesión, la entidad beneficiaria deberá reintegrar al Ayuntamiento el huerto cedido. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Palma del Río, 7 de Junio de 2019

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



ANEXO I

Relación de huertos comprendidos en la convocatoria relativa a la ocupación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social

HUERTO	Nº PARCELA
1	1A
	1B
2	2A
	2B
3	3A
	3B

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO II

SOLICITUD AUTORIZACIÓN-OCUPACIÓN HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO

APELLIDO1º.....APELLIDO2º.....

NOMBRE:.....N.I.F.:.....

En representación de..... con

N.I.F./C.I.F.....

Domicilio a efectos de NOTIFICACIÓN:

Avda/Calle.....Nº.....Esc.....Piso.....Puerta.....

Municipio.....Provincia.....C.P.....

Tlfno.....Móvil.....

Adjunta la documentación complementaria (**original o copia compulsada**) y

Solicita la cesión para la ocupación de un huerto social y de ocio, destinado a entidades de carácter social.

Palma del Río,.....dede 2019

Firma del solicitante

EXMO. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA



DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Junto con la solicitud deberán presentar la documentación siguiente:

- Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto, actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto
- Documentación que justifique el interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el uso del huerto. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con el beneficio de los habitantes de Palma del Río.
- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, que justifique los fines/objetivos y el carácter social de la entidad solicitante; atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.
- C.I.F.
- Escrituras o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional en las que conste las normas por las que se regula la actividad de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el régimen que corresponda según el tipo de personalidad jurídica del que se trate.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y Hacienda Local.
- DNI y Documento acreditativo del representante legal de la entidad.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

959D CF33 D636 787F 9C9C



(95)9DCF33D636787F9C9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación de Firma del Sr. Alcalde-Presidente en funciones EXPOSITO VENEGAS AURIA